

Carmen de Patagones, 17 de Julio de 2020.  
Expediente 4084-570HCD/20.

**VISTO:**

El expediente 4084 - 570HCD/20 y la Ordenanza 2210, reemplazo de vehículos autorizados Banco de la Provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 del presente se identifica con marca, número de dominio y cargo que ocupa el propietario del mismo aclarando que los mismos si bien revisten el carácter de vehículos particulares se encuentran afectados al uso oficial de la Institución.

Que, hay que generar la norma correspondiente para evitar cualquier inconveniente legal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante establecer la prohibición de estacionamiento en los espacios públicos que se utilizan para las maniobras de camiones de caudales y bolsones de dinero en efectivo y otros valores.

Que, en esta oportunidad, debe autorizarse a otros vehículos (cuyo listado de adjunta) que son afectados al Banco Provincia de Buenos Aires pero utilizados por el Gerente Local y el Contador, los cuales si bien son de propiedad privada de estos funcionarios necesitan por cuestiones operativas y por excepción la autorización que les otorgará esta ordenanza en su articulado definitivo.

Que, deberá aprobarse un Acta Compromiso a los efectos de actualizar la nómina de vehículos en la medida en que se provoquen cambios en su identificación para poder mantener actualizada a la Dirección de Tránsito.

Que, el Departamento Ejecutivo por el área que corresponda deberá señalar con carteles en los que conste el número de ordenanza, el horario y la prohibición de estacionamiento y repintar el cordón cuneta de la calle Comodoro Rivadavia y Alsina de acuerdo a lo que estipule el articulado de la presente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Establecer la autorización de los vehículos detallados en el a fojas 1, del presente en - los mismos términos establecidos en la Ordenanza N° 2210.-----

**ARTÍCULO 2°:** Instrúyase al Poder Ejecutivo, mediante la estructura Municipal correspondiente, que deberá proceder a colocar los Carteles indicando la prohibición de estacionamiento el número de Ordenanza, el horario de restricción y repintar el cordón cuneta de las calles Comodoro Rivadavia y Alsina.-----

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, a través de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, de la presente Ordenanza al Gerente de la Sucursal Patagones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, a través de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 3265.-  
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1034/2020.-**